

**C. Miguel Ángel Patiño Arroyo.**  
Director de la Unidad Técnica de Vinculación  
Con los Organismos Públicos Locales del  
Instituto Nacional Electoral.

**At´n: C. René Miranda Jaimes.**  
Director Ejecutivo del Registro  
Federal de Electores

**P r e s e n t e .**

Por este conducto y con fundamento en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I y XXXI del Código Electoral del Estado de Jalisco; así como el artículo 10, párrafo 2, fracciones VIII y XIII del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que informe a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo siguiente:

- Se nos informe oficialmente cuales credenciales para votar se encontrarán vigentes en el mes de noviembre del presente año, tomando en consideración que para el proceso electoral concurrente 2020-2021, se permitió votar a la ciudadanía con credenciales con vigencia al año 2019; lo anterior para los efectos del Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 2021.
- Solicitar la viabilidad y en su caso autorización para que se nos faciliten los equipos de cómputo y/o en su caso el sistema de casillas especiales a efecto de verificar en las jornadas electivas de la consulta popular a realizarse los días 28, 29 de noviembre y 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre, la vigencia de la ciudadanía en listado nominal del Estado de Jalisco. En caso contrario, si se nos autoriza y proporciona, solo el listado nominal del estado de Jalisco con corte al mes de noviembre de dos mil veintiuno, para cargarse en equipos de cómputo que se utilizará en los centros de votación a instalarse en las 8 jornadas de la consulta referida.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterar la más amplia voluntad de colaboración institucional.

**Atentamente**  
Guadalajara, Jalisco; 18 de octubre de 2021

  
**Brenda Judith Serafín Morfin**  
Consejera Presidenta Provisional

**Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo**  
**Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los**  
**Organismos Públicos Locales**  
**Presente**

En atención al folio **OFICIO/JAL/2021/363** mediante el cual se anexa el oficio 1284/2021, mediante el cual el Organismo Público Local de Jalisco, consulta lo siguiente:

*“...me permito solicitar su valioso apoyo a efecto de que informe a este Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, lo siguiente:*

*• Se nos informe oficialmente cuales credenciales para votar se encontrarán vigentes en el mes de noviembre del presente año, tomando en consideración que para el proceso electoral concurrente 2020-2021, se permitió votar a la ciudadanía con credenciales con vigencia al año 2019; lo anterior para los efectos del Proceso Electoral Extraordinario en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, 2021...”*

De conformidad con el Acuerdo **INE/CG/284/2020**, el Consejo General de este Instituto aprobó en los puntos PRIMERO y SEGUNDO del Acuerdo en cita:

**PRIMERO.** *Se aprueba que las Credenciales para Votar que perdieron vigencia el 1º de enero de 2020 y no han sido renovadas, continúen vigentes hasta el 6 de junio de 2021, con motivo de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia del coronavirus, Covid-19, incluyendo los Procesos Electorales Locales 2019-2020.*

**SEGUNDO.** *Se instruye a las áreas competentes de este Instituto para que, en coordinación con la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, a realizar la difusión necesaria a fin de informar a la ciudadanía, así como a las instituciones públicas y privadas ante las cuales las y los ciudadanos realizan diversos trámites, que **las Credenciales para Votar con vigencia al año 2019 en su mica, continuarán vigentes hasta el 6 de junio de 2021** y podrán ser utilizadas como instrumento para votar y como medio de identificación .*

Así las cosas, mediante Acuerdo **INE/CG181/2020**, emitido por el Consejo General de este Instituto, se aprobó en el punto **PRIMERO**, lo siguiente:

**PRIMERO.** *Se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1º de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, y lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.*

En tal virtud, de conformidad con los Acuerdos antes citados resulta viable que los ciudadanos que cuentan con las credenciales para votar “2019’ y “2020’ que no han sido renovadas, puedan utilizarlas, para ejercer su derecho al voto en las elecciones extraordinarias **derivadas de las elecciones ordinarias del 6 de junio de 2021, toda vez que el corte de la lista que se utilizará es la de 6 de junio de 2021**, en la que estuvieron

incluidos los registros de los ciudadanos que contaban en ese momento con dicha credencial para votar.

Por lo que respecta a la segunda petición consistente en:

*“...• Solicitar la viabilidad y en su caso autorización para que se nos faciliten los equipos de cómputo y/o en su caso el sistema de casillas especiales a efecto de verificar en las jornadas electivas de la consulta popular a realizarse los días 28, 29 de noviembre y 4, 5, 11, 12, 18 y 19 de diciembre, la vigencia de la ciudadanía en listado nominal del Estado de Jalisco. En caso contrario, si se nos autoriza y proporciona, solo el listado nominal del estado de Jalisco con corte al mes de noviembre de dos mil veintiuno, para cargarse en equipos de cómputo que se utilizará en los centros de votación a instalarse en las 8 jornadas de la consulta referida.”*

Se está analizando su petición por lo que se enviará una vez que se cuente con la respuesta del área correspondiente.

Lo que se hace de su conocimiento, a efecto de que sea el amable conducto, por el que se informe lo anterior al Organismo Público Local de Jalisco.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**El Secretario Técnico Normativo  
Lic. Alfredo Cid García**

**El presente documento se firma en términos de lo dispuesto por el artículo 22 del  
Reglamento para el Uso y Operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto  
Nacional Electoral**

C.c.e.p. Ing. René Miranda Jaimes.- Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores.- Para conocimiento.  
Mtro. Alejandro Andrade Jaimes.- Coordinador de Proceso Tecnológicos de la Dirección Ejecutiva del  
Registro Federal de Electores.- Para conocimiento.  
ACG/MCMM/AFH/NRA

